<u>CONSTANCIA SECRETARIAL</u>: Me permito informarle señora Juez que, el apoderado judicial de la parte demandante, allegó constancia del envío por correo certificado de la citación para la diligencia de notificación personal del auto que libró mandamiento de pago, respecto de la señora GLADYS DEL CARMEN OSORIO MARIN. Lo anterior, para los fines que se estimen pertinentes.

Medellín, 10 de mayo de 2022.

Néstor Raúl Ruiz Botero
Escribiente.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
MEDELLÍN-ANTIOQUIA

Medellín, diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022)

RADICADO:	05001-31-03-012-2022-00116-00
PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTÍA
DEMANDANTE:	COOFINEP COOPERATIVA FINANCIERA
DEMANDADOS:	GLADIS DEL CARMEN OSORIO MARIN Y OTRA
PROVIDENCIA:	AUTO DE SUSTANCIACIÓN
DECISIÓN:	INCORPORA CONSTANCIA Y REMITA AUTO

Conforme al anterior informe secretarial, se ordena incorporar al expediente la constancia del envío de las comunicaciones contentivas de la citación para la diligencia de notificación personal, remitida por correo certificado a la señora GLADIS DEL CARMEN OSORIO MARÍN y MARY LUZ SALAZAR TOBÓN, la cual arrojó resultado positivo.

Conforme a lo anterior, se ordena la práctica de la notificación por aviso, respecto de la demandada GLADIS DEL CARMEN OSORIO MARÍN, tal y como se le indicó mediante auto del 06 de mayo de esta anualidad.

NOTIFÍQUESE

TATIANA VILLADA OSORIO

JUEZ

n.r.r.b.

Firmado Por:

Tatiana Villada Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f2b877aa4a9b40fb1314a868a6520b0803fea71fe7d838daa0d38af7e6067955**
Documento generado en 10/05/2022 12:31:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica